

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

(PLAN RENOVE 2022). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- **Plazo de solicitud:** hasta el 15 de septiembre de 2022.
- **Beneficiarios:**
 - Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA). O en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).
 - Las cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT) u otras agrupaciones agrarias, siempre que sus socios o miembros sean titulares de, al menos en conjunto, tres de dichas explotaciones.
 - Las personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos con maquinaria agrícola a la agricultura, inscritas en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 911, en el epígrafe 912 o en el epígrafe 851.
 - Las agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera. Estas subvenciones solamente se destinarán para maquinaria y equipos agrícolas cuyo uso esté destinado a sus actividades específicas.

- **Finalidad:**
Compra de:

a) Tractores agrícolas.

b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes, cisternas automotrices para aplicación localizada de purines y equipos de manipulación y carga.

c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradoras directas, cisternas para purines y dispositivos de aplicación localizada de los mismos, abonadoras, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, y trituradoras de residuos de cosecha y poda.

**Los tractores, máquinas y dispositivos susceptibles de subvención, deberán seleccionarse de entre los relacionados en la página web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. Estarán identificados mediante marca, modelo, código identificador de modelo, y cuando proceda, por el tipo, variante y versión.*

- **Cuantía:**

- **TRACTORES:** La cuantía base de la subvención se establece en 120 euros por kilovatio (kW), de la potencia de inscripción del tractor a retirar, que conste en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

INCREMENTOS DE LA CUANTIA BASE:

1.º Por clasificación en la categoría más alta de eficiencia energética (A): 3.000 euros.

2.º Por clasificación en la segunda categoría más alta (B): 2.000 euros.

3.º Por clasificación en la tercera categoría más alta (C): 1.000 euros

+2.000 euros, por cumplir el nuevo tractor adquirido con la fase de emisiones más avanzada posible en su homologación.

+5.000 euros si se trata de un tractor eléctrico, de pila de hidrógeno o 100 % biocombustibles.

+3.000 euros, atendiendo a las deficiencias de seguridad de los tractores retirados y entregados en un centro autorizado de descontaminación de vehículos (CADV).

En todo caso, la cuantía base de esta subvención no sobrepasará 12.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 20.000 euros por beneficiario, ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA o IGIC. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30 % del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima

- MAQUINAS AUTOMOTRICES:

La cuantía base de la subvención se establece en 120 euros por kilovatio (kW) de la potencia fiscal que figure reflejada en la ficha técnica multiplicada por 5, de la máquina automotriz a retirar al final de su vida útil.

INCREMENTOS:

+2.000 euros, por cumplir la nueva máquina automotriz adquirida con la fase de emisiones más avanzada posible en su homologación.

La cuantía base de esta subvención no sobrepasará 25.000 euros y la cuantía máxima no sobrepasará 27.000 euros por beneficiario, ni el 30 % del coste total de adquisición sin IVA o IGIC. En caso de superar dicho límite la cuantía de la ayuda se ajustará al 30 % del coste total sin sobrepasar la cuantía máxima.

- ABONADORAS Y APLICADORES DE FITOSANITARIOS:

La cuantía base de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA, realizada para la nueva máquina, y no podrá superar los 4.500 euros en el caso de abonadoras y de 6.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

INCREMENTOS:

+1.000 euros si se achatarra otra abonadora o equipo de aplicación de productos fitosanitarios registrados en el ROMA a nombre del solicitante.

La cuantía máxima no sobrepasará los 5.500 euros en el caso de las abonadoras, ni 7.000 euros para los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

- SEMBRADORAS:

La cuantía de la subvención se establece en el 30 % de la inversión sin IVA o IGIC realizada para la nueva máquina.

La subvención no podrá superar los 20.000 euros en el caso de las sembradoras y las cisternas para purines, los 6.000 euros en el caso de los dispositivos de aplicación localizada de purín, y los 3.000 euros en las trituradoras de residuos de cosecha y restos de poda.

No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 euros, a excepción de que la ayuda se destine a la adquisición de un dispositivo de aplicación localizada para cisternas de purines o un equipo de agricultura de precisión en cuyo caso, el límite será de 600 euros.

APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Se informa que con fecha 30 de junio de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto de la Convocatoria de subvenciones del Programa de “Apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración, anualidad 2022” **dirigida a empresas** (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), **autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga.**

El objeto de esta convocatoria es incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, todo ello con el fin de contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

El plazo de presentación de solicitud de subvención se iniciará el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022 (ambos inclusive), siendo el procedimiento de concesión de la subvención a través de concurrencia no competitiva, por **orden de presentación de solicitud** y en todo caso hasta acabar el presupuesto.

El **anexo de solicitud**, así como los restantes anexos de la convocatoria, se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde el siguiente enlace https://www.malaga.es/empleoformacion/7580/com1_md2_cd-41179/apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-de-larga-duracion-

[convocatoria-2022](#), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MÁS INFORMACIÓN EN:

Cade de Algarrobo

Email: jlfenech@andaluciaemprende.es

Tenencia de Alcaldía de Algarrobo costa

Tfno: 95121 5901